**ADENDA No. 01**
**LICITACION PUBLICA No. 003 – 2025**

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LOS INMUEBLES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT Y SUS SEDES EXTERNAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y conforme al respectivo cronograma se publicaron los estudios previos, el invitación y documentos anexos de este proceso de selección, a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y www.colombiacompra.gov.co, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para efectuar las sugerencias y observaciones al contenido a la invitación y demás documentos soporte, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso.

Que dentro del término de recepción de observaciones se allegaron diferentes al proceso, mismas que fueron contestadas por la entidad,

Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo que motivan la modificación, con el fin de garantizar la selección objetiva dentro del proceso.

Por lo anterior, se procede a publicar la presente adenda en los términos y condiciones allí establecidos:

**PRIMERO:** Modificar el numeral 4.5.3.2 del pliego de condiciones

4.5.3.2 RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se le asignarán **10 puntos** al proponente que ofrezca un responsable del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo con las siguientes calidades profesionales

1) CONSULTOR con resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
2) Competencia Laboral en norma 220601073 del SENA o por una Entidad avalada por la ONAC, control de gestión con normativa de seguridad y salud en el trabajo y/o evaluador en competencias laborales del SENA para el área técnica de su dominio.

**ADENDA No. 01**
**LICITACION PUBLICA No. 003 – 2025**

3) Curso o diplomado en Gestión Integral del Riesgo con una intensidad horaria mínima de cuarenta (40) horas y/o Curso o diplomado en Gestor de riesgos ISO 31000 con una intensidad horaria mínima de cuarenta (40) horas.

**SEGUNDO:** MODIFICAR EL NUMERAL 4.4.2 PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACION) la siguiente nota descrita en el numeral

El proponente debe contar con el personal mínimo requerido para el desarrollo del objeto así:

**JEFE DE OPERACIONES (no exclusivo)**

El proponente deberá ofrecer dentro de su organización empresarial con un jefe de operaciones responsable de adelantar todas las investigaciones e informes a nivel operacional enlazando el dispositivo Alcaldía con entidades de seguridad y vigilancia del Estado, NO exclusivo para la ejecución del contrato, el cual debe cumplir con el siguiente perfil:

1) Ser oficial superior retirado de las fuerzas militares, se acreditara con extracto hoja de vida y resolución de retiro y profesional en ciencias militares.
2) Especialización en gerencia de recursos humanos y/o seguridad integral y/o afines a la seguridad y defensa.
3) Formación en auditor interno de Sistemas de Gestión de Calidad, bajo el estándar **ISO 9001:2015** y/o certificado de formación como Auditor Interno en el Sistema de Gestión para las Operaciones de Seguridad Privada - **NTC ISO 18788:2018**
4) Acreditar la calidad de consultor en seguridad vigente debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por un lapso no inferior a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición del acto administrativo.
5) Acreditar diploma de formación como evaluador de competencias laborales

**ADENDA No. 01**
**LICITACION PUBLICA No. 003 – 2025**

y atención al cliente.

6) Acreditar experiencia específica como jefe de operaciones en contratos de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, mínimo de diez (10) años, con certificaciones expedidas por el empleador o la entidad pública o privada contratante, de los cuales como mínimo, cinco (5) años deberán ser vinculados al proponente acreditado mediante certificación laboral expedida por el proponente y planillas de aportes a seguridad social. En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se acepta la vinculación con uno de sus integrantes.

7) Acreditar credencial de Consultor en Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 literal a) del Decreto 2885 del 4 de agosto de 2009: "Por *el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 en lo relacionado con los requisitos de Asesor, Consultor y/o Investigador en Seguridad"* y la credencial se encuentre autorizada dentro de la licencia de medio conexo de la empresa consultora y asesora en seguridad privada que sea oferente individual o miembro de la figura asociativa (consorcio o unión temporal).

Ni los representantes legales, ni los socios de las empresas de vigilancia y seguridad privada, ya sea de forma individual o como miembros oferentes plurales, podrán ser acreditados para el perfil ofrecido.

Asi mismo dentro en el mismo numeral se ajusta la siguiente nota:

**NOTA: SE REITERA QUE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS (ANTECEDENTES, HOJA DE VIDA, SOPORTES QUE ACREDITEN LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA) PARA LOS SUPERVISORES, EL JEFE DE OPERACIONES, RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEBERÁN SER ACREDITADOS POR EL PROPONENTE CON SU OFERTA.**

**ADENDA No. 01**
**LICITACION PUBLICA No. 003 – 2025**

**TERCERO.** La presente Adenda No. 1 hace parte del pliego de condiciones definitivo modifica únicamente lo aquí contenido. En consecuencia, continúan vigentes todas las disposiciones de la invitación no modificadas en la presente adenda. Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

**CUARTO.** Publíquese la presente Adenda No. 1 en el Plataforma SECOP II

(ORIGINAL FIRMADO)
JULIAN DAVID MAYORGA MAYORGA
ALCALDE MUNICIPAL ( E)

Elaboro: Sally Acero – Abogada contratista